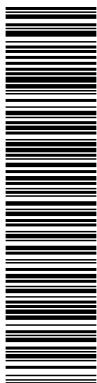


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/500 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/500
OTROS DATOS Código para validación: RKDP4-HTW6X-2UL3F Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro Firmado 09/09/2020 12:09 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 10/09/2020 10:19
	ESTADO FIRMADO 10/09/2020 10:19



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
ALCALDE PRESIDENTE.-

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:
N.º EXP: H1011-2020-605

Asunto:
SUBVENCIÓN CONSEJO REGULADOR DEL VINO 2020

Servicio/ Funcionario que la realiza:
PRODAE/egr

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 01827, de fecha 22 de julio de 2020, presentada por Dº Carmelo Padrón Rodríguez, con DNI ****3478*, en representación del CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN EL HIERRO, con CIF V-38295135, solicitando subvención para cubrir parte de los gastos de funcionamiento relacionados con la administración, viticultura y enología, control de calidad y promoción del indicado Consejo.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Desarrollo del Sector Primario, de fecha 04 de septiembre de 2020, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 01827, de fecha 22 de julio de 2020, presentada por D. Carmelo Padrón Rodríguez, con DNI ****3478*, en representación del CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN EL HIERRO, con CIF V38295135, solicitando subvención para cubrir parte de los gastos de funcionamiento relacionados con la administración, viticultura y enología, control de calidad y promoción.*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en la Aplicación Presupuestaria 41900 47910 T.C. Otras Entidades Consejo Regulador Vino, Proyecto 2020-005-00001-013, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€).

Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoya a los viticultores y bodegueros del municipio, para que reciban asesoramiento técnico, logístico y promocional para mejorar la calidad de sus vinos, especialmente en la situación económica actual.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

- 1.- Conceder subvención al CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN EL HIERRO, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€).*
- 2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 41900 47910 T.C. Otras Entidades Consejo Regulador Vino, Proyecto 2020-005-00001-013.*

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.

Enterado del Informe de Intervención de fecha 08 de septiembre de 2020, acreditando la existencia

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170207 RKDP4-HTW6X-2UL3F 9717F8C1310CC42D7E4C798A639E92F29B6FD6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, figura en la Aplicación Presupuestaria 41900 47910 consignada una subvención por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) “Otras Entidades Consejo Regulador Vino”, Proyecto 2020-005-00001-013, a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Consejo Regulador Denominación Origen El Hierro	V-38295135	41900 47910	3.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN EL HIERRO, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Consejo Regulador Denominación Origen El Hierro	V-38295135	41900 47910	3.000,00.-€

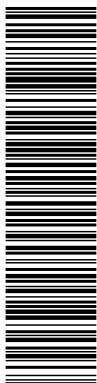
SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que:

1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo



DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/500 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/500
OTROS DATOS Código para validación: RKDP4-HTW6X-2UL3F Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro Firmado 09/09/2020 12:09 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 10/09/2020 10:19
	ESTADO FIRMADO 10/09/2020 10:19



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org

hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo. Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2020 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

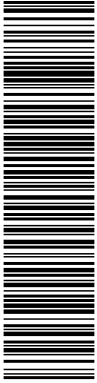
Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Juan Miguel Padrón Brito
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170207 RKDP4-HTW6X-2UL3F 9717F8C1310CC42D7E4C798BA638E692F2B6FD6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/500 (versión 2)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2020/500	
OTROS DATOS Código para validación: RKDP4-HTW6X-2UL3F Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro Firmado 09/09/2020 12:09 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 10/09/2020 10:19	ESTADO FIRMADO 10/09/2020 10:19



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinardeelhierro@aytoelpinar.org